

Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
DOLORES JURADO LÓPEZ	****219D		30/01/2013	0001/2013-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Acuerdo Inicio de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del Acuerdo de Inicio correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

### EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

**574.- ASUNTO:** Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza a cargo del interesado.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. ANTONIO JOSÉ VERDEJO PADILLA, con DNI N° 45.234.388.N, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 170/2010.

Fecha: 29 de enero de 2010.

Importe: 500,00 €.

Contrato de Arrendamiento nº: Privado.

Vivienda ubicada en: C/. Miguel de Cervante, nº 8, Pta. 14.

Arrendatario: Antonio Jesús Rodríguez Martínez.

Propietario: Antonio José Verdejo Padilla.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

4.- El coste de la publicación será abonado por el petitionerario de la devolución de la fianza.

El Jefe de Servicio. Magdalena Paredes López.